

INFORMACIÓN PARA
USUARIOS Y FAMILIARES

SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL

Nuestro objetivo es proporcionar
una atención sanitaria y social integral
de calidad a todos nuestros usuarios.



Hermanas
Hospitalarias

BENITO MENNI CASM

DOCUMENTACIÓN AL INGRESO



- 2 fotocopias del DNI y custodia del DNI original (opcional).
- Tarjeta sanitaria y 2 fotocopias de la misma.
- Fotocopia de documentación judicial referida a la asistencia (antigua tutela).
- Valoración o revisión del Grado de Discapacidad.
- Fotocopia de la prestación económica.
- Solicitud de recurso residencial u orientación de centro.

Informes recientes

- Informes (psicológicos, sociales, educativo-ocupacional, enfermería...).
- Informe médico actual (6 últimos meses).
- Pauta farmacológica actualizada.

HORARIO DE LLAMADAS



Teléfono Benito Menni CASM: 93 652 99 99

Llamadas al personal

Equipo de Enfermería: 10 a 12 h; 15 a 18 h

Equipo Médico: 12 a 14 h

Equipo de Psicología: 10 a 14 h

Equipo de Trabajo Social: lunes de 12 a 14 h; miércoles de 10 a 14 h;
viernes de 10 a 14 h

Llamadas a los usuarios

En las mismas horas de visita.

- Siguiendo el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), la información telefónica será limitada.

HORARIO DE VISITAS



Todos los días

- Mañanas de 10.30 a 13 h
- Tardes de 15 a 18 h

- Tanto las visitas como las salidas se acordarán con el equipo terapéutico de la Unidad.
- La petición de los permisos se solicitará de lunes a jueves si es para el fin de semana, y dos días antes cuando son fuera del mismo.
- No están permitidas las visitas de personas no autorizadas por el equipo terapéutico (sean o no miembros de la familia).

Visitas, pruebas médicas y gestiones

Familiares/tutores y/o responsables legales acompañarán al usuario o lo gestionarán con acompañamientos externos para realizar pruebas o visitas médicas complementarias fuera del centro, así como otro tipo de gestiones (renovación de documentación, banco...).

GESTIÓN ECONÓMICA

En el hospital se encuentra la Fundación Nou Camí (FNC), que es un órgano gestor encargado de la gestión económica para el pago de otros servicios que tienen un coste adicional que deben ser sufragados por el propio usuario. Estos servicios comprenden tanto los propios del hospital (lavandería, podología, peluquería, odontología, acompañamientos externos u otros servicios privados) como aquellos específicos del servicio (salidas o excursiones lúdicas, celebración de cumpleaños y otras fiestas, consumiciones en el bar, productos de higiene personal, etc.).

Con el fin de cubrir estos gastos extras, se recomienda la contratación de los servicios de

la FNC y la realización de un ingreso de 200 € mensuales. Anualmente, se puede solicitar un informe de gastos donde se reflejan los conceptos e importes de los diversos servicios utilizados. El ingreso deberá realizarse en el número de cuenta corriente de la FNC, siendo muy importante indicar el *nombre del usuario* y la *unidad de referencia*.

La familia o fundación responsable es la que se encargará de que los usuarios tengan recursos suficientes para satisfacer sus necesidades.

Para obtener más información, consulte con la trabajadora social referente.

ROPA Y OBJETOS PERSONALES



- Ropa de vestir: un mínimo de 7 mudas completas (pantalones, camisetas, suéter...).
- Ropa interior: un mínimo de 7 juegos completos (bragas/calzoncillos, sujetadores, calcetines/medias).
- Batas: 1 albornoz.
- Pijama: un mínimo de 6 camisones/ pijamas.
- Calzado: un mínimo de 2 pares de zapatos, 1 par de zapatos deportivos y 1 zapatilla de baño de goma tipo crocs.
- Neceser con utensilios de higiene personal:
 - Útiles para la higiene personal, siempre productos sin alcohol y en envases de plástico.
 - Material de higiene íntima (en cumplimiento de la Ley orgánica 1/2023, de 28 de febrero; si una usuaria no dispone de este, se le facilitará desde el centro, respetando su elección).
 - Cepillo/pasta de dientes o comprimidos de limpieza y adhesivo en caso de prótesis dental.
 - Peine.
 - Utensilios para afeitarse (máquina de afeitar eléctrica).

Para evitar pérdidas, todos los objetos personales y piezas de ropa se deben traer marcadas el mismo día del ingreso, en lugar visible con el nombre del usuario, apellidos y unidad de ingreso. Si son tiras adhesivas se deben coser a la ropa para evitar que se desenganchen

Ejemplo:

APELLIDOS, NOMBRE - UNIDAD

- El hospital no se hará cargo del dinero y los objetos de valor que queden en poder de los usuarios.
- Los familiares/tutores y/o responsables legales deben hacerse cargo de lavar la ropa.

Benito Menni CASM



Estas sencillas directrices facilitarán el funcionamiento y la relación con el servicio.

Si tiene cualquier duda, consulte con el equipo terapéutico.

Humanizando la atención
en la salud mental

NORMAS DIRIGIDAS A USUARIOS Y VISITANTES

- 1 Benito Menni CASM forma parte de la *Xarxa Catalana d'Hospitals Sense Fum*. Tal y como indica la ley 42/2010, que regula el consumo de tabaco, no está permitido que familiares y acompañantes fumen dentro del recinto del hospital.
- 2 No está permitida la posesión ni la introducción dentro del hospital de objetos considerados peligrosos (objetos punzantes o cortantes, vidrio, cuerdas, etc.). El personal de seguridad podrá requisar aquellos objetos que considere.
- 3 Todos los productos de farmacia y parafarmacia requieren autorización facultativa.
- 4 No está permitida la entrada y el consumo de sustancias tóxicas (bebidas alcohólicas, tónicos, desodorantes, colonias, alcohol) ni productos con cafeína.
- 5 Se debe consultar al personal antes de dar cualquier alimento al usuario. En caso de que el familiar traiga comida, deberá consumirse dentro del horario de visita. No se guardarán alimentos en la Unidad.
- 6 Está permitida la recepción de correo postal por parte de los usuarios.
- 7 No se autoriza a los usuarios la posesión de encendedores, cerillas, recipientes a presión o aerosoles.
- 8 No está permitida la entrada de animales de compañía dentro del recinto de Benito Menni CASM, excepto perros guía.
- 9 Únicamente se permite la entrada de vehículos en el recinto en caso de personas con discapacidad y vehículos autorizados.
- 10 No están permitidas las relaciones íntimas dentro del recinto hospitalario.
- 11 En cumplimiento del RGPD, no está permitida la grabación de imágenes ni fotografías. El uso de teléfonos móviles está autorizado en horarios y zonas establecidos dentro de las unidades.
- 12 Todas las personas, usuarios y visitantes del hospital están obligados a atender y seguir las indicaciones del personal sanitario, del personal de seguridad y las indicaciones que se realicen por megafonía.
- 13 Las visitas de usuarios altados a usuarios actualmente ingresados están permitidas a partir de los 6 meses desde la fecha de alta, siempre con previa autorización del terapeuta referente.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS NORMAS POR PARTE DE LOS VISITANTES IMPLICARÁ ABANDONAR EL RECINTO HOSPITALARIO

Agradecemos de antemano su colaboración

c/ Dr. Antoni Pujadas, 38
08830 - Sant Boi de Llobregat (Barcelona)
Tel.: 936 529 999

www.hospitalbenitomenni.org



**Hermanas
Hospitalarias**

BENITO MENNI CASM



Xarxa | Hospitals
Catalana | Sense Fum